

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE ÑUÑO A

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de ÑUÑO A.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N° 4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de ÑUÑO A, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han



seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
50 EMILIO ROMERO BERRIOS	5.266
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	5.266
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
FRENTE AMPLIO	
51 EMILIA RIOS SAAVEDRA	73.257
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	73.257
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
52 JOSUE ALBERT ORMAZABAL MORALES	6.456
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	6.456
Z. PACTO CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
53 SEBASTIAN SICHEL RAMIREZ	74.473
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	74.473
VOTOS NULOS	8.059
VOTOS EN BLANCO	5.127
TOTAL SUFRAGIOS	172.638

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de ÑUÑO A, es don SEBASTIAN SICHEL RAMIREZ.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
250 VERONICA SANDRA CHAVEZ GUTIERREZ	6.356
251 MIROSLAVA RAYMONDOVA PETROVA-GOUTIERES	4.984
252 PAULETTE PAOLA LHUISSIER ESCOBAR	3.553
253 ALVARO SALLES ROJAS	3.365
254 ANDRES ROBERTO ARGANDOÑA BESOAIN	6.070
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	24.328



SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
255 MIREYA DEL RIO BARAÑO	5.364
256 ALEJANDRA ANDREA VALLE SALINAS	9.459
257 ANA GABRIELA COLL PEDROSO	1.182
INDEPENDIENTES	
258 FELIX IGNACIO CALDERON GONZALEZ	1.010
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	17.015
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
259 RODRIGO ANDRES VIVEROS AZOCAR	1.096
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	1.096
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	42.439
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
INDEPENDIENTES	
260 JULIO ADRIAN CORTEZ BUSTOS	881
261 PIERINA LAURA HERRERA MALDONADO	1.574
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	2.455
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
262 NICOLAS SALDIVIA NIKLITSCHK	3.847
263 FRANCISCO RENARD KEYMER	1.410
264 GUILLERMO DE LA CRUZ DUSSAUBAT	605
265 SOLEDAD ACEVEDO RAMOS	1.313
INDEPENDIENTES	
266 MONICA MARTINEZ MARIANI	778
267 MARIA ANTONIETA VALDES MARABOLI	742
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	8.695
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
268 FERNANDA ULLOA AGUILERA	2.747
269 KARINA ALEJANDRA BAEZ GONZALEZ	1.276
270 DAVID IGNACIO AGUILAR ESPINOZA	512
INDEPENDIENTES	
271 BENJAMIN ANDRES ROJAS ANDONAEGUI	880
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	5.415
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	14.110
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
272 HUMBERTO ALEXANDER CORREA VALDERRAMA	783
273 MARCELO ANDRES GUTIERREZ BEROIZA	771
274 AMERICO YAÑEZ SEGUEL	436
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	1.990
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
275 DEBORAH YASMIN CARVALLO CONTRERAS	849



276 PAOLA MARGARITA BERNALES PANTOJA	710
INDEPENDIENTES	
277 ABRAHAM ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ	181
278 MATIAS ALONSO ABADAL REYES	353
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	2.093
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
279 NICOLAS CASALS MORALES	587
INDEPENDIENTES	
280 GLADYS ARAVENA ACUÑA	431
281 GONZALO ALFONSO ORMEÑO ROJAS	104
282 GUILLERMO RENE VILLE SOTO	82
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	1.204
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	3.297
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
283 GUIDO BENAVIDES ARANEDA	10.735
284 DANIELA BONVALLET SETTI	11.282
285 GERMAN SYLVESTER FRIAS	3.091
286 RODRIGO SEBASTIAN CERDA MORALES	1.526
INDEPENDIENTES	
287 ROBINSON ARANDA VALLADARES	946
288 JAIME ABDON CASTILLO SOTO	1.373
289 MARIA LUZMENIA GONZALEZ LARA	1.218
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	30.171
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	
290 MAURICIO ALEJANDRO MARTINEZ VALENZUELA	1.351
291 ANGELICA ALEJANDRA CABRERA CONCHA	774
292 JORGE ANDRES ZILLERUELO FERNANDEZ	388
INDEPENDIENTES	
293 VICTOR CARO OLATE	548
294 FRANCISCO IGNACIO CERDA VASQUEZ	311
295 DARIO PAOLO ALFARO CABRERA	165
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	3.537
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	3.537
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
296 THOMAS ANGEL BIANCHINI CORDOVA	477
297 FERNANDA ALEXANDRA ARAYA BARRERA	355
298 CRISTIAN MARCELO VILLEGAS GARATE	178
299 ALEX CHRISTIAN DANIMANN MIHOVILOVIC	127
300 BENJAMIN ANDRES SILVA CARDENAS	143
INDEPENDIENTES	
301 MARIA JOSE BILBAO ARENAS	372
302 MURIEL VIOLETA PIÑA FERNANDEZ	259
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	1.911



U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
303 MAITE VALERIA DESCOUVIERES VARGAS	3.646
304 LORENA ANDREA ESCOBAR VELASCO	2.695
305 CESAR VALDENEGRO ESPINOZA	1.252
306 RODRIGO CHANDIA SOTO	414
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	8.007
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
307 GEORGINA VILLABLANCA MARTINEZ	1.459
308 EDUARDO ALBERTO REYES SALDIAS	483
309 JUAN PABLO ANDRES MARCHANT CORVALAN	512
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.454
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
310 MARIA EUGENIA LORENZINI LORENZINI	1.065
311 ERTO RICARDO PANTOJA GUTIERREZ	1.763
312 SEBASTIAN ANDRES ESTURILLO RUSSELL	996
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	3.824
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	14.285
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
313 PAOLA ALEJANDRA SAN MARTIN CONTRERAS	2.003
314 BERNARDA ESTER MARTINEZ PARRA	466
315 PATRICIA DEL PILAR TOLEDO JEREZ	524
316 JESSICA ISABEL SAINT-PIERRE COLLADO	481
317 CINTYA MICHELLE ARANCIBIA GODOY	411
318 LORETO ROCIO AVILES SAINT-PIERRE	473
319 DIEGO ALEJANDRO CORNEJO GONZALEZ	430
320 CARLA CAMILA PEÑA MARTINEZ	578
INDEPENDIENTES	
321 RODRIGO ANTONIO MAUREIRA VASQUEZ	1.788
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	7.154
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
322 CARLOS ANDRES VEGA CIFUENTES	6.094
323 MARIA XIMENA AROS ESPINOZA	3.057
324 MAURICIO JAVIER ALDAY ALVAREZ	1.327
325 LAURA FRESIA LAGOS BUSTAMANTE	1.648
326 CRISTIAN MICHELE ZOFFOLI GUERRA	1.795
327 PAMELA DEL CARMEN SHINYA GOMEZ	1.259
328 CECILIA VERONICA RODRIGUEZ RAMIREZ	1.278
329 JUAN CARLOS RUISEÑOR CARCAMO	1.248
330 JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORREA	1.088
INDEPENDIENTES	
331 OSCAR EUGENIO NUÑEZ ORTEGA	2.094
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	20.888
VOTOS NULOS	17.337



VOTOS EN BLANCO	13.021
TOTAL SUFRAGIOS	172.595

QUINTO: Que, en la comuna de ÑUÑO A, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de ÑUÑO A, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de ÑUÑO A por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano SEBASTIAN SICHEL RAMIREZ.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de ÑUÑO A, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

- VERONICA SANDRA CHAVEZ GUTIERREZ
- ANDRES ROBERTO ARGANDOÑA BESOAIN
- ALEJANDRA ANDREA VALLE SALINAS
- MIREYA DEL RIO BARAÑO
- NICOLAS SALDIVIA NIKLITSCHK
- DANIELA BONVALLET SETTI
- GUIDO BENAVIDES ARANEDA
- MAITE VALERIA DESCOUVIERES VARGAS
- CARLOS ANDRES VEGA CIFUENTES
- MARIA XIMENA AROS ESPINOZA

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de ÑUÑO A y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.



Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 308-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 308-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



204970A7-0677-4DBE-998D-865AEE28A45D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.